



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la señora Juez para lo procedente.
Vélez, 4 de marzo de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2019-00092-00

Se procede a evaluar el trámite de notificación personal ordenado mediante auto de fecha seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), a fin de lograr entrelazar la relación jurídico-procesal en esta demanda de investigación de paternidad extramatrimonial.

Precisado lo anterior, esta Judicatura con fecha catorce (14) de noviembre de diecinueve (2019) libró las comunicaciones con destino al Juzgado Promiscuo Municipal de El Banco, Magdalena, a fin de surtir la notificación del auto admisorio de la demanda y su respectivo traslado, al Corregimiento o Centro Poblado Sabana de Malpica de ese municipio, la cual fue suministrada por la demandante como lugar de residencia del señor ORLANDO JOSÉ GUTIERREZ MARTÍNEZ, sin que obre constancia de envío del mismo.

Se colige así, que la notificación personal no surtió su fin legal previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso, como forma de enteramiento al demandado sobre la existencia del proceso de investigación de paternidad extramatrimonial, ya que es indispensable que la notificación sea entregada en el lugar de habitación o de trabajo donde se localice el presunto padre biológico del niño YOLVER JOSÉ MERCADO ZAMBRANO, datos que en el caso bajo examen se echan de menos, circunstancia que impide que se tenga por notificado personalmente al señor ORLANDO JOSÉ GUTIERREZ MARTÍNEZ.



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Vélez.-

Corolario de lo precedente, envíese el despacho comisorio No. 008 de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) al Juzgado Promiscuo Municipal de El Banco, Magdalena, a fin de que en aplicación del artículo 6° del Acuerdo No. 2255 de 2003, realice el proceso de entrega de la notificación al demandado señor ORLANDO JOSÉ GUTIERREZ MARTÍNEZ, conforme a lo dispuesto en el numeral tercero del auto de fecha seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a3e0de51d79b9acfaa32463ee299ec581dc05e7e0d3c6945beb686ef
2ffa99c6**

Documento generado en 04/03/2021 05:14:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**